

PE-ICO-01_V02

Procedimiento de Conducta Empresarial

PANEDILE
GRANDES OBRAS

ÍNDICE

Introducción

1. Personas a quien aplica este procedimiento

2. Personas responsables de la implementación de este procedimiento

2.1 Directorio y responsabilidades

3. Cumplimiento de la ley

4. La entrega o recepción de pagos por conducta impropia está prohibida

4.1 Prohibición de efectuar pagos facilitadores

4.2 Prohibición de realizar pagos en efectivo

5. Pagos admisibles

5.1 Gastos o reintegros razonables y de buena fe

5.2 Pago o reintegro para consultores o asesores del gobierno o de compañías privadas.

5.3 Pagos requeridos o permitidos por la ley local

5.4 Contribuciones políticas

5.5 Contribuciones benéficas

6. Diligencia requerida al contratar personal o socios estratégicos

6.1 Pautas para contratar personal o Socios Estratégicos

6.2 Señales de advertencia

7. Diligencia respecto de proveedores

8. Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

9. Cumplimiento y capacitación

9.1 Consecuencias por incumplimiento

9.2 Capacitación

10. Manejo de presuntas violaciones

10.1 Denuncias y reclamos

11. Validez

Introducción

1. Personas a quien aplica este Procedimiento

Este Procedimiento aplica a:

- PANEDILE ARGENTINA;
- Todos los directores, funcionarios y personal de PANEDILE ARGENTINA;
- Todos los socios estratégicos y sus respectivos funcionarios, directores, gerentes y personal;
- Cualquier joint venture, sociedad, consorcio o asociación similar que PANEDILE ARGENTINA controle y todo funcionario, director, gerente o personal de tal asociación.

Todo joint venture, sociedad, consorcio o asociación similar en la que PANEDILE ARGENTINA ejerza el control debe adoptar un procedimiento de conducta empresarial alineada con este Procedimiento. En aquellas situaciones o entidades legales en las que PANEDILE ARGENTINA participe pero no ejerza el control, incentivará a tal entidad a alinearse con los requisitos de este Procedimiento.

A los socios estratégicos se les requerirá que acuerden asumir cualquier representación o actuación en nombre de PANEDILE ARGENTINA de un modo que sea compatible con este Procedimiento. Las gerencias deben asegurarse que la selección de socios estratégicos incluya la diligencia debida que significa una revisión de sus antecedentes, experiencia, exposición política y un examen detenido de las medidas de mitigación o resolución que se requerirán, en especial cuando se verifique la existencia de cualquier señal de advertencia.

2. Personas responsables de la implementación de este Procedimiento

2.1 Directorio y responsabilidades

Este Procedimiento ha sido examinado y aprobado por el directorio de PANEDILE ARGENTINA.

La gerencia de Integridad y Compliance es responsable de auditar el cumplimiento de este Procedimiento y de asegurar que PANEDILE ARGENTINA realice negocios de acuerdo con este Procedimiento. La gerencia de Integridad y Compliance de PANEDILE ARGENTINA y los directores comunicarán abiertamente el amplio respaldo de la gerencia y de la alta dirección a este Procedimiento, y promoverán una fuerte cultura de cumplimiento en la empresa.

Con tal fin, la gerencia de Integridad y Compliance deberá (a) promulgar y comunicar este Procedimiento a todas las personas sujetas a él; (b) establecer, actualizar, diseñar y supervisar el programa de cumplimiento de conducta empresarial de PANEDILE ARGENTINA, incluida la capacitación a todas las personas sujetas a este Procedimiento; (c) proveer las consultas, guiar

y dar asesoramiento con respecto al presente Procedimiento; (d) llevar a cabo actividades de monitoreo y verificaciones de prevención de riesgos; (e) investigar las posibles violaciones al presente Procedimiento que le sean informadas o de las que tome conocimiento, e (f) informar al directorio de PANEDILE ARGENTINA sobre la ejecución del programa de cumplimiento del Procedimiento y sobre situaciones o señales de alerta que conlleven a una medida o acción gerencial.

Toda persona sujeta al presente Procedimiento tiene la obligación de conocerlo y es responsable de conducirse conforme a él y de tomar todos los recaudos que sean razonablemente necesarios para que las personas que se encuentran bajo su supervisión se conduzcan de acuerdo con la presente.

3. Cumplimiento de la ley

Según lo estipulado en el Código de Conducta de PANEDILE ARGENTINA, todas las personas sujetas a este procedimiento cumplirán con todas las leyes, reglamentaciones y normas aplicables Procedimiento de Conducta Empresarial

Este Procedimiento ha sido diseñado de modo tal que su cumplimiento resulte en el cumplimiento de las leyes pertinentes contra sobornos en los países donde PANEDILE ARGENTINA y los socios estratégicos operan o realizan negocios en representación de PANEDILE ARGENTINA o a los cuales puedan quedar sujetas.

Sin embargo, también se requiere que todas las personas sujetas a este Procedimiento cumplan con todas las leyes locales en las jurisdicciones donde llevan a cabo negocios y, en el caso de que se proponga un gasto o transacción que pudiera resultar contrario a esta Política, deberán asesorarse en forma previa con la gerencia de Integridad y Compliance para asegurarse que dichos gastos o transacciones también cumplen con la ley local aplicable.

4. La entrega o recepción de pagos por conducta impropia está prohibida

Ninguna persona que se encuentre sujeta al presente Procedimiento propondrá, ofrecerá, prometerá, pagará, o entregará ni autorizará a otra persona para que esta proponga, ofrezca, prometa, pague o entregue, directa o indirectamente, algún objeto de valor a algún funcionario público para inducirlo a efectos de que éste realice o incurra en una conducta impropia.

Ninguna persona que esté sujeta a este Procedimiento solicitará, aceptará, o acordará aceptar -directa o indirectamente- ningún objeto de valor de parte de un Funcionario Público con el fin de realizar -ni directamente ni a través de un tercero- alguna conducta indebida.

Ningún objeto de valor debe ser ofrecido o proporcionado a un Funcionario Público con el propósito de:

- Influir un acto o decisión del Funcionario Público (o como contraprestación de ellos);

- Inducir al Funcionario Público a realizar u omitir la realización de algún acto,
- Inducir al Funcionario Público a usar su influencia para afectar cualquier acto, decisión o resolución en beneficio de PANEDILE ARGENTINA;
- Garantizar cualquier otra ventaja indebida.

En cada caso, con el fin de: (a) obtener (ya sea de dicho Funcionario Público, su empleador u otra persona o entidad) un contrato u otro negocio; (b) dirigir un contrato u otros negocios a cualquier persona o entidad; (c) conservar negocios, u (d) obtener o conservar ventajas en el curso de los negocios. Las ofertas, obsequios, pagos, promesas, acuerdos y autorizaciones realizadas indirectamente a través de un Funcionario Público también se encuentran prohibidas.

Los objetos de valor entregados por una persona sujeta al presente Procedimiento a una persona que no fuese un Funcionario Público también se encuentran prohibidos si la persona sujeta a este Procedimiento tiene conocimiento de que el objeto de valor redundará en beneficio del Funcionario Público. Se considerará que una persona sujeta a este Procedimiento tiene conocimiento de que el objeto de valor redundará en beneficio del Funcionario Público si dicha persona ha actuado de manera consciente con indiferencia o eludiendo las señales de advertencia o fundamentos que dan lugar a la sospecha, o con ignorancia deliberada (es decir, sin realizar una investigación razonable y actuando diligentemente dadas las circunstancias). El pago realizado a un pariente, conocido, o a un amigo cercano conocido de un Funcionario Público originará una suposición refutable de que el pago es para el beneficio del Funcionario Público y por lo tanto se encuentra prohibido en virtud de este Procedimiento, salvo que se establezca mediante una investigación razonable y actuando con la debida diligencia que el pago no fue para el beneficio del Funcionario Público.

Ninguna persona empleada o socio estratégico sufrirá un descenso en su categoría profesional, sanción, despido o terminación contractual o cualquier otra consecuencia adversa por negarse a realizar un pago prohibido, incluso si dicha negativa resultase en la pérdida de un negocio u otra consecuencia adversa para el negocio de PANEDILE ARGENTINA.

4.1 Prohibición de efectuar pagos facilitadores

Este procedimiento no permite realizar pagos “facilitadores” ni efectuar pagos a Funcionarios Públicos con el propósito de acelerar o asegurar el cumplimiento de una actividad administrativa rutinaria por parte del Funcionario Público que normalmente realiza esa actividad.

4.2 Prohibición de realizar pagos en efectivo

(a) No se realizarán pagos en efectivo por bienes o servicios a ninguna persona, salvo los pagos menores, no prohibidos y que estén debidamente documentados; (b) no se emitirán cheques corporativos “para cobrar”, “al portador” o a terceros designados por la parte con derecho al pago y (c) no se deberán realizar pagos a cuentas bancarias a nombre de un tercero distinto al

tercero a quien se le adeuda el pago (excepto que el titular del derecho de cobro hubiese cedido el crédito bajo la documentación exigible según la legislación de cada país).

Ejemplos de propósitos por los cuales pagos a Funcionarios Públicos se encuentran prohibidos, incluyen (pero no están limitados a):

- La obtención de un permiso o aprobación necesaria;
- La obtención, renovación o modificación de alguna licencia;
- La obtención del voto o aprobación de un representante del gobierno;
- La obtención de una licitación;
- La aprobación o firma de un contrato;
- La exención, transacción o arreglo de un impuesto u otra multa, reclamo o procedimiento;
- La obtención de información confidencial
- La obtención del voto, aprobación o cooperación de un Funcionario Público para promover a PANEDILE ARGENTINA.

5. Pagos admisibles

No obstante las prohibiciones generales descriptas anteriormente, existen ciertos gastos relacionados con Funcionarios Públicos que son admisibles. Sin embargo, dichos gastos se podrán realizar con la aprobación previa por escrito (a) de la gerencia de Integridad y Compliance actuando en conformidad con las reglas y procedimientos aprobados (b) del directorio. Los pagos admisibles bajo este Procedimiento incluyen:

5.1 Gastos o reintegros razonables y de buena fe

El presente Procedimiento no prohíbe el pago o reintegro de gastos razonables y de buena fe, tales como gastos de viajes laborales y alojamiento incurridos por funcionario público o en su nombre (incluyendo personal, consultores e inspectores de cualquier funcionario público o designados por él), a condición que: (a) dichos gastos se relacionen directamente con fines comerciales legítimos, tales como la promoción, exhibición o explicación de productos o servicios o reuniones para la negociación, firma o realización de contratos con una entidad gubernamental o compañía privada, (b) el pago o reembolso por la realización de negocios de dichos gastos sea admisible conforme la ley local y/o los contratos vinculados, y (c) se de cumplimiento a las regulaciones y condiciones dictadas por la gerencia de Integridad y Compliance.

Dicho pago o reintegro permitido deberá realizarse (a) cancelando directamente al prestador

del servicio o a la institución y no a la persona en el caso de reintegro, y (b) preferentemente en virtud de un acuerdo con la entidad gubernamental correspondiente al Funcionario Público. El empleador del Funcionario Público deberá estar en conocimiento. Las personas sujetas a este Procedimiento nunca deberán acordar mantener dichos pagos o reintegros como confidenciales.

Los pagos directos a un Funcionario Público deben evitarse. Cuando resulte inevitable el reembolso, el Funcionario Público sólo recibirá los reintegros contra la entrega de las facturas o recibos pertinentes. Si el gasto ha sido ocasionado por el empleador del Funcionario Público, se deberá reintegrar al empleador y no al Funcionario Público.

La determinación respecto de la razonabilidad de los gastos de buena fe se realizará tomando en cuenta las políticas internas y las prácticas y estándares de la industria. Si bien distintos umbrales son aceptables, los gastos ofrecidos a Funcionarios Públicos siempre deben realizarse de buena fe, por un monto razonable, lícito, proporcionado, transparente y consistente con las políticas o regulaciones de la entidad que el Funcionario Público representa o para la cual trabaja

5.2 Pago o reintegro para consultores o asesores del gobierno o de compañías privadas

Es aceptable que PANEDILE ARGENTINA acuerde, como parte de un acuerdo comercial lícito o negociación contractual en condiciones de mercado, pagar o reintegrar a una entidad gubernamental o a una compañía privada por el costo de consultores técnicos u otros asesores. Sin embargo, se debe tener especial cuidado de asegurarse que ninguna parte de dicho pago o reintegro se aplicará a la realización de un pago indebido. Esto requiere, sin limitación, la realización por parte de cualquier consultor o asesor de declaraciones y acuerdos respecto del cumplimiento de la ley aplicable y la ausencia de todo pago indebido. En cada caso, la gerencia de Integridad y Compliance deberá ser informada con anticipación a la celebración o ejecución de todo contrato para realizar dicho pago o reintegro, y deberá ser consultado con respecto a qué acciones adicionales son requeridas bajo dichas circunstancias, si las hubiese. Con anterioridad a la realización de dicho pago, la gerencia de Integridad y Compliance será consultada nuevamente y especificará los procedimientos requeridos bajo dichas circunstancias, incluyendo, por ejemplo, investigaciones a la titularidad registrada y beneficiaria de cualquiera de las cuentas bancarias en las cuales se propone la realización de los pagos.

5.3 Pagos requeridos o permitidos por la ley local

Un gasto prohibido de otro modo será admisible si es requerido o explícitamente permitido conforme las leyes y reglamentaciones escritas del país (y, en caso de ser aplicables, normas del partido político pertinente u organización internacional).

Este tipo de gastos permiten la realización (u ofrecimiento, promesa, acuerdo o autorización) de pagos sólo si la gerencia de Integridad y Compliance, luego de recibir asesoría respecto de la ley local que le resulte satisfactoria, ha confirmado que acuerda que dicho pago es requerido o permitido por la ley local y que ha sido aprobado de acuerdo con los controles internos aplicables

5.4 Contribuciones políticas

PANEDILE ARGENTINA no realizará donaciones o contribuciones a partidos políticos o candidatos mientras esté vigente la prohibición dispuesta por el art. 15 de la ley 26.215.

5.5 Contribuciones benéficas

Regularmente a PANEDILE ARGENTINA se le solicitan contribuciones benéficas en las regiones en los que opera. Como parte de su compromiso de buena ciudadanía corporativa y desarrollo sustentable, los ejecutivos de PANEDILE ARGENTINA están autorizados, en ciertas circunstancias, a realizar dichas contribuciones. Estas contribuciones podrán adoptar la forma de mercaderías o servicios, asistencia técnica o capacitación, o respaldo financiero. Sin embargo, se debe tener especial cuidado de documentar y asegurar que el destinatario de la beneficencia sea una entidad que actúe con buena fe, se encuentre regulada y supervisada como tal en la jurisdicción y que no exista ninguna razón para creer que la entidad benéfica pueda operar directa o indirectamente para el beneficio particular de algún Funcionario Público. Si algún Funcionario Público fuese director o funcionario de la entidad benéfica o de otro modo se encontrase relacionado de manera cercana con la entidad, se informará a la gerencia de Integridad y Compliance y esta asesorará al ejecutivo responsable respecto de qué medidas y procedimientos se requerirán con el fin de obtener un alto nivel de seguridad de que la contribución no se utilizará para realizar un pago prohibido. La gerencia de Integridad y Compliance tiene la autoridad para emitir regulaciones respecto de contribuciones benéficas bajo el formato de procedimientos internos, estándares o manuales de autorización, conforme los procedimientos de la compañía para la emisión de normas.

6. Diligencia requerida al contratar personal o Socios Estratégicos

6.1 Pautas para contratar personal o Socios Estratégicos

Se requiere un estricto cumplimiento de las políticas, procedimientos y estándares de PANEDILE ARGENTINA al seleccionar al personal o a un Socio Estratégico. A tal fin, se deben considerar los siguientes factores:

- Emplear y tratar sólo con individuos o firmas capacitadas, identificar las capacidades de los candidatos y las razones comerciales legítimas para elegir al personal o a un socio estratégico, entrevistarlos y reunirse con ellos e investigar razonablemente su reputación, credenciales y experiencia. Las etapas clave de la debida diligencia y la investigación de antecedentes deben ser documentadas.
- Asegurar que la compensación es razonable teniendo en cuenta los servicios a ser prestados por dicha persona empleada o socio estratégico.
- Obtener aprobaciones internas adecuadas tanto para actividades de gestión como para transacciones.

- Tener siempre en mente que PANEDILE ARGENTINA y sus respectivos directores, funcionarios y personal, en algunas circunstancias, pueden ser considerados responsables por las acciones de personas empleadas o socios estratégicos.
- Asegurar que toda persona empleada o socio estratégico que represente o actúe en nombre de PANEDILE ARGENTINA entienda y acuerde cumplir con los principios y estándares tanto del Código de Ética como del presente Procedimiento.
- Examinar la información reunida sobre los candidatos teniendo en cuenta las señales de advertencia.
- Como regla general, a menos que se obtenga un permiso de la gerencia de Integridad y Compliance, el candidato no debe ser un Funcionario Público que tenga (o haya tenido en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de contratación) alguna autoridad o influencia sobre las actividades, negocios, proyectos u obras y requisitorias de PANEDILE ARGENTINA, incluyendo al Funcionario Público al cual aquel Funcionario Público cuya contratación se pretende reporta o reportaba.

Cuando se celebren acuerdos con intermediarios comerciales o no comerciales u otras personas que vayan a representar o que probablemente tendrán contacto con los clientes de PANEDILE ARGENTINA, es decir “Socio Estratégico”, se requerirá el cumplimiento de los procedimientos de análisis y prevención de riesgos aplicables de PANEDILE ARGENTINA. Los acuerdos que se lleven a cabo con socios estratégicos deben cumplir con los estándares y requerimientos impuestos por las políticas y procedimientos aplicables de PANEDILE ARGENTINA y otras indicaciones hechas por la Dirección de PANEDILE ARGENTINA.

6.2 Señales de advertencia

La gerencia responsable de tratar con las personas empleadas y socios estratégicos y supervisarlos conforme a las políticas, procedimientos y lineamientos específicos internos que apliquen debe estar alerta a las siguientes señales de advertencia y procurar la asistencia de la gerencia de Integridad y Compliance y de la Dirección para resolver toda inquietud antes de proceder o continuar con las operaciones o actividades relacionadas con la inquietud. Además deberán documentar la investigación, las medidas de diligencia adoptadas y la resolución de las inquietudes. Dichas señales de advertencia también deben considerarse, mutatis mutandi, cuando se trata de personas empleadas potenciales.

Señales de advertencia:

- Solicitudes de pagos inusuales (por ejemplo, se solicita realizar pagos en regiones distintas de la región donde se proveyó el servicio, o se solicita que se efectúen los pagos a una persona distinta de la del Socio Estratégico, o se solicita que los pagos se efectúen en una modalidad distinta a la transferencia bancaria o en forma oculta).

- Solicitudes de pago de comisiones anómalas u honorarios inusualmente altos o solicitudes de pago de comisiones previas a la concreción de la actividad que da derecho a percibir la comisión. El personal empleado o cualquier persona relacionada con el Socio Estratégico tiene influencia en el proceso de toma de decisión.
- Una persona empleada o cualquier persona relacionada con Socio Estratégico tiene un vínculo familiar u otro tipo de relación que puede influenciar en forma indebida la toma de decisión (por ejemplo, una filiación aparente o relación cercana con un Funcionario Público).
- Referencias comerciales desfavorables. Solicitudes para mantener el acuerdo en secreto.
- Solicitudes de registrar pagos en forma inexacta (por ejemplo, “pagos a cuenta”, “gratificaciones”, “descuentos especiales” u otros similares).
- Existencia de acusaciones pasadas, actuales o presuntas investigaciones y procesos relativos a prácticas empresarias indebidas que involucran a la Persona Asociada.
- El Socio Estratégico tiene reputación por aceptar sobornos o comisiones ilegales.
- Recomendación específica para contratar al Socio Estratégico hecha por un Funcionario Público.
- El Socio Estratégico sugiere que tiene o puede llevar a cabo “arreglos o gestiones especiales” con respecto al proceso de toma de decisión o de acción en cuestión.
- Una persona empleada o cualquier persona relacionada con el Socio Estratégico sugiere que se realicen las ofertas u otros requerimientos o solicitudes a través de un individuo, firma u otra entidad específica distinta de los canales usuales o normales.
- El Socio Estratégico es renuente a proveer información solicitada en relación con los estándares, procedimientos y políticas de PANEDILE ARGENTINA.
- Involucramiento sin razón aparente de un intermediario distinto de un socio estratégico contratada de acuerdo a los estándares, procedimientos y políticas de PANEDILE ARGENTINA.
- El Socio Estratégico no está dispuesto o es renuente a firmar un contrato o a realizar las declaraciones de cumplimiento requeridas por las políticas, procedimientos y estándares de PANEDILE ARGENTINA.
- Relaciones familiares o cercanas con un Funcionario Público conforme se desprenda de la información provista por un candidato o aquella obtenida por PANEDILE ARGENTINA por cualquier otro medio.

En todos los casos en que un Socio Estratégico vaya a operar en un territorio con un nivel de corrupción sustancial o cuando así sea indicado por la gerencia de Integridad y Compliance, la

dirección o por el gerente que propone la contratación, el potencial Socio Estratégico debe ser evaluado.

Siempre que se identifique una señal de advertencia, previo a concluir la debida diligencia y la investigación de antecedentes respecto de la misma, o previo a llevar a cabo cualquier acuerdo con el socio estratégico seleccionado, o durante la ejecución del acuerdo existente, la gerencia que propone la contratación debe contactar a la gerencia de Integridad y Compliance para el análisis final y una resolución.

7. Diligencia respecto de Proveedores

La gerencia de Integridad y Compliance estará facultada a definir el nivel de diligencia debida a desarrollar sobre Proveedores conforme a diversos factores de riesgo, entre estos la exposición al sector público o gubernamental. A tal fin, la gerencia de Integridad y Compliance podrá determinar el alcance de escrutinio, las señales de alerta, y dictar los procedimientos aplicables que permitan evaluar la integridad de los Proveedores y las medidas de mitigación o acciones de prevención que correspondan. Estimulará igualmente, en aquellos casos que corresponda (en función de los factores de riesgo considerados), la adopción de parte de los Proveedores de estándares similares a los de conducta empresarial adoptados por PANEDILE ARGENTINA.

8. Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

PANEDILE ARGENTINA está firmemente comprometida a combatir cualquier actividad de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en actividades relacionadas con sus negocios, asegurando que todas sus actividades comerciales cumplan con todas las leyes, regulaciones, tratados internacionales y demás convenciones vigentes y que sean aplicables en esta materia.

Es política de PANEDILE ARGENTINA prohibir y activamente utilizar las mejores prácticas posibles para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo o cualquier actividad que facilite el lavado de dinero o el financiamiento de actividades ilegales, terrorismo, delitos financieros u otros delitos. El objetivo de esta política anti-lavado de activos y financiamiento del terrorismo consiste en detectar y detener situaciones de lavado de dinero, corrupción, financiamiento del terrorismo u otras actividades ilegales.

Ninguna persona empleada de PANEDILE ARGENTINA puede participar o facilitar ninguna actividad de lavado de activos o de financiamiento del terrorismo. El personal de PANEDILE ARGENTINA que detecte una actividad que pueda resultar sospechosa o inusual, conforme se define en esta política, deberá reportar inmediatamente esta actividad a la gerencia de Integridad y Compliance. Las preguntas relacionadas con las políticas y procedimientos sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo, también deben ser dirigidas a esa gerencia.

9. Cumplimiento y capacitación

9.1 Consecuencias por incumplimiento

El incumplimiento del presente Procedimiento puede ser motivo de despido u otra acción disciplinaria. PANEDILE ARGENTINA terminará los contratos con las personas empleadas y socios estratégicos que no estén dispuestos o no quieran o puedan representar a PANEDILE ARGENTINA de un modo que sea consistente con las políticas, procedimientos y estándares de PANEDILE ARGENTINA.

9.2 Capacitación

PANEDILE ARGENTINA conducirá la capacitación de funcionarios, directores, gerentes, personal y, cuando sea necesario, de socios estratégicos. Dicha capacitación deberá ser razonablemente diseñada para informarles respecto de este Procedimiento o de legislación relevante, asistirlos en la comprensión de cómo se aplica a diversas situaciones y los patrones de conducta pertinentes, e instruirlos sobre cómo lidiar con situaciones en las cuales se les solicite la comisión de un ilícito o en las cuales haya conductas prohibidas por este Procedimiento.

La gerencia de Integridad y Compliance deberá identificar a aquellos funcionarios y personal que deban recibir dicha capacitación y determinará, para cada clasificación de trabajo, unidad de negocios o locación, cuándo se llevará a cabo. Así como también, recolectará, reunirá y conservará certificaciones periódicas de capacitación completas en el formato a definir por la gerencia de Integridad y Compliance.

10. Manejo de presuntas violaciones

10.1 Denuncias y reclamos

Todas las personas empleadas de PANEDILE ARGENTINA denunciarán las violaciones a este Procedimiento de las que tomen conocimiento. Las denuncias deben ser presentadas de acuerdo con las protecciones proporcionadas por la política sobre denunciantes de PANEDILE ARGENTINA contenida en el Procedimiento sobre Manejo de Posibles Violaciones y Políticas de Protección e Investigación de Denuncias. PANEDILE ARGENTINA no divulgará, degradará, suspenderá, amenazará, hostigará o, de ningún modo, discriminará a ninguna persona empleada en los términos y condiciones de empleo por toda acción lícita de dicha persona con respecto a la denuncia de buena fe de las inquietudes relacionadas con el cumplimiento de este Procedimiento.

11. Validez

La versión revisada Nro 1 de este Procedimiento fue publicada el 15 de junio de 2019.

La versión revisada Nro 2 de este Procedimiento estará vigente desde el 13 de noviembre de 2023.